

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-28000-19-1351-2021

1351-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,515,534.4
Muestra Auditada	2,515,534.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Tamaulipas por 2,515,534.4 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó que la entidad federativa recibió, en 12 pagos iguales por 209,627.9 miles de pesos de enero a diciembre de 2020, un total de

2,515,534.4 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), equivalentes a la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó, que en el ejercicio 2020, se distribuyeron entre los municipios de la entidad 2,515,534.4 miles de pesos, correspondientes a la totalidad de los recursos que le transfirió la Federación por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y con los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020. La aplicación de la fórmula fue correcta y no existieron diferencias con el cálculo de la ASF.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en el ejercicio 2020, de los 2,515,534.4 miles de pesos que se transfirieron a la entidad por concepto del FORTAMUN-DF, 2,436,170.0 miles de pesos fueron ministrados a los municipios de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto. Los 79,364.5 miles de pesos restantes fueron deducidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas para cubrir obligaciones a cuenta de los municipios, por concepto de derechos de aguas nacionales y aprovechamientos por el suministro de agua en bloque, así como por el pago de derechos por descargas de aguas residuales.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para administrar los recursos del FORTAMUN-DF y la transferencia a los municipios se realizó el mismo día en que el estado recibió estos recursos.

Asimismo, la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF 2020 fue cancelada y se efectuó el reintegro a la Tesorería de Federación de 361.0 pesos a la TESOFE, de los rendimientos financieros generados disponibles en esa cuenta.

4. Con la revisión de las deducciones aplicadas a los recursos del FORTAMUN-DF, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio 2020, descontó a los municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Llera, Mante, Matamoros, Mier, Ocampo, Padilla, Soto la Marina, Tula, Victoria y Xicoténcatl, un total de 79,364.5 miles de pesos con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF por concepto de retenciones, debido a la implementación del procedimiento de retención y pago del

esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores del Estado de Tamaulipas.

Esos 13 municipios, adscritos a la división territorial del Organismo de Cuenca Golfo Norte y de la Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por medio de oficios de consentimiento, se incorporaron al programa de beneficios de disminución de adeudos, por concepto de derechos por aguas nacionales y aprovechamiento por suministro de agua en bloque y por el derecho por descargas de aguas residuales.

La CONAGUA autorizó la solicitud de incorporación de los municipios al programa de regularización, con base en el artículo decimotercero de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en el programa se contempló la disminución de adeudos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de los derechos por descargas de aguas residuales, en donde el requisito fundamental fue que la legislación local contemplara el destino y afectación de los recursos del FORMAMUN-DF como garantía de pago para las obligaciones antes citadas, generadas a partir de 2014.

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PAGADO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones (B)	Monto transferido © = (A-B)
Abasolo	8,843.9	198.5	8,645.4
Aldama	21,329.8	144.5	21,185.3
Antiguo Morelos	7,237.4	43.2	7,194.2
Llera	12,100.0	21.1	12,078.9
Mante	85,988.8	8,213.6	77,775.3
Matamoros	380,335.8	48,874.7	331,461.2
Mier	3,161.9	953.1	2,208.8
Ocampo	10,106.9	88.3	10,018.6
Padilla	10,179.2	275.0	9,904.3
Soto La Marina	18,578.7	53.1	18,525.7
Tula	21,605.4	225.6	21,379.8
Victoria	252,912.3	19,650.8	233,261.6
Xicotencatl	17,350.8	623.1	16,727.7
TOTAL	849,731.1	79,364.5	770,366.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2020; Pólizas de transferencia; Solicitud de pago; Comprobante de la operación; Línea de Captura; Comprobante Fiscal Digital por Internet; Reportes de auxiliares de cuenta, Conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2020 y oficios.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 31 de enero de 2020, en su órgano oficial de difusión, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020. La publicación incluyó el criterio de distribución y las variables utilizadas para determinar el cálculo respectivo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. De conformidad con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las siguientes fortalezas:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para gestionar los recursos del FORTAMUN-DF 2020.
- La transferencia de los recursos a los municipios se realizó el mismo día en el que el estado los recibió.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la fórmula de distribución, variable y montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Transferencia y control de los recursos

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió a los municipios del estado, de manera oportuna y en las cantidades correctas, los recursos del FORTAMUN-DF 2020.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tamaulipas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,515,534.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Tamaulipas existió una gestión adecuada del proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración del fondo; se distribuyó entre los municipios el total de los recursos transferidos por la Federación por concepto del FORTAMUN-DF; la ministración fue de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones; el pago a los municipios se realizó en el plazo establecido en la normativa y se cumplió con las obligaciones de transparencia correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.